

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 6 DE ENERO DE 1826

LA ADORACION DE LOS SANTOS REYES. = Fiesta.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Felipe.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 7 h. y 7', y se oculta á las 4 h. y 53'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 4, 30.	57 20.	NO.	Cerrazon.
A las 12 del dia....	29, 4, 70.	57 20.	O.	Nublado.
A las 6 de la tarde.	29, 5, 00.	57 10.	Id.	Claro.

Mareas en esta bahia.

1.a Bajamar á las 6 h. 33' mañ. 2.a Bajamar á las 7 h. 2' noch
1.a Altamar á las 12 h. 47' tard.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 22 de Noviembre último.

Liverpool 18 de Noviembre. = El *Helsingfors*, cap. Sundman despachado para Cadiz tocó al salir de aquí, y habiendo sufrido parte de su quilla comenzó á hacer tanta agua que fué preciso que entrase en el dique de Graving.

Gravesend 20. = Han llegado aquí de puertos españoles los buques siguientes.

De Almeria *Carolina*, cap. Caithness.

De Malaga *Gleaner*, cap. Bardwell.

Idem 21. = De Denia *Joseph et Ann*, cap. Reed.

De Gijon *Assiduous*, cap. Saville.

De Sevilla *Nancy*, cap. Candler.

De Cadiz *Macerel*, cap. Russell.

Standgatecree 19.=De Malaga *Prince Reguet*, cap. Prowse, y *Pilchard*, cap. Coutes.

Deal 18.=De Malaga *Jess*, cap. Brown.

De Tarragona el paquete *Limeric*, cap. Howard.

De Almeria *Bonito*, cap. Stevenson.

Plimouth 17.=De Tenerife *Hope*, cap. Dribarg.

Penzance 18.=De Tarragona *Jamés*, cap. Trevayas.

Bristol 18.=De Malaga *Venus*, cap. Cook.

De Malaga *Catherine*, cap. Loram.

Liverpool 18.=De Malaga *Fame*, cap. Davis.

Clyde 16.=De Malaga *Fortitude*, cap. Watt.

Haure 14. De la Habana *Flore*, cap. Morel.

Idem de la del 25.

Greenock 22.=Entre los buques que vararon aquí durante el temporal del 18 se halla el *Three Sisters* procedente de Malaga, pero se espera que este y otros se pondrán á flote sin averia.

Farmouth 24.=El *Doña Maria*, procedente de Drontheim para Barcelona se perdió el 6 del actual á los 50 grados de latitud y 11 de longitud. El capitán y 6 hombres fueron recogidos por el *Hope*, cap. Patterson que iba de Miramichi á Leith.

Valencia 27 de Diciembre.

Capitania general =El vandido Manuel Pardo (alias el Santero) natural de Bolbayte, otro de los que componian la gavilla revolucionaria llamada del Gato y Llorqueta, ha sido pasado por las armas en la ciudad de S. Felipe en la mañana del dia 24 del actual, de conformidad con lo que me propuso el Sr. Auditor de Guerra.

Al anunciar al público el triste fin que ha tenido este desgraciado, no puedo menos de asegurar que la experiencia ha demostrado que los temerarios van pagando con sus vidas sus crímenes atroces, á beneficio de las enérgicas providencias que he tomado para afianzar la felicidad de los pueblos y tranquilidad pública.=Carvajal.

Gibraltar 2 de Enero.

Desde el dia 30 del pasado hasta el de la fecha han entrado los buques siguientes: La galeota holandesa *Orou Anna*, cap. J. Myer en 42 dias de Alejandria y en 21 de Cowes, con queso, manteca &c. para Gibraltar y Malaga. La goleta inglesa *Susan*, cap. G. Eurridge en 30 dias de Burin y dos de Cadiz con bacalao. El bergantín dinamarqués *Wilhelmine*, cap. J. Jaussen, en 21 dias de Hamburgo y uno de Cadiz con lienzos. El bergantín inglés *Restoration*, capitán J. R. Stobic en 12 dias de Alicante con barrilla para Belfast. El bergantín ame-

ricano *Margaret*, capitán J. Thomas en 20 días de Barcelona con vino, aguardiente &c. La tartana española *Virgen del Pilar*, capitán M. Perez en 4 días de Sevilla y dos de Sanlúcar con la drillos. Y el bergañín inglés *Dolphin*, cap. W. B. Dunley, en 8 días de Tarragona con nueces para Falmouth.

Y desde el espresado día 30 del pasado hasta hoy se han despachado los siguientes: el bergañín inglés *Agapnea*, capitán Davidson en lastre para Almería, y la goleta inglesa *Lady Flora*, capitán M. Exri, con duelas para Tarragona y Liorna.

Cádiz 5 de Enero.

Precios corrientes: los mismos que el correo anterior. = Vales, Juegos de Mayo y Setiembre 70 á 72. = No consolidados id. 47 á 49. = Consolidados de Enero 128 á 129.

Cambios. = Londres 33. = París 79½ papel. = Gibraltar par.

Real decreto sobre el Consejo de Estado, y personas que deben componerlo.

Exigiendo el bien de la Monarquía que la divina Providencia puso bajo mi paternal vigilancia y cuidado, que despues de tomadas progresivamente las medidas que juzgué oportunas para reparar los graves males con que la revolucion constitucional affligió á mis pueblos, aenda con mano benéfica á preparar el día afortunado de la paz, de la concordia y de la prosperidad de mis amados vasallos, he resuelto que mi Consejo de Estado, bajo las atribuciones que le designaré, se ocupe en arreglar la administracion total de los diversos ramos de mis Reinos. Esta delicada empresa de proponerme, consultarme y presentarme las reformas, los planes de mejoras positivas, y el arreglo total de mi Real Hacienda, de modo que ni se grave á mis pueblos, ni se falte á llenar las obligaciones de mi Corona, exige que los Consejeros que tengo á bien nombrar escogidos por su lealtad, conocimientos y práctica en los negocios, gocen de toda seguridad política, para que sin rezelos, temores ni influjos de ninguna especie puedan, como deben hacerlo los vasallos fieles, expresar su dictámen y voto. En consecuencia, mis Consejeros de Estado no podrán ser separados ni alejados de la corte ni de mi Real Persona sino por delitos positivos, y en virtud de una orden expresa mia.

La conservacion de los derechos de la legitimidad; los graves negocios sobre mis posesiones de Ultramar, que intentan separarse de la madre patria por un efecto necesario de los peligros á que ha estado espuesta mi Corona; el arreglo de la administracion interior del Estado, con respecto á todas las carreras presentando las economías á que precisa la situacion actual; la formacion de mi ejército en todos sus ramos y dependencias; el

restablecimiento de la marina; y el metedizar las contribuciones, fomentar los ramos de la industria, vivificar el comercio, y consolidar con la fortuna y prosperidad de mis pueblos la suspirada paz por que anhela mi paternal corazon, serán las ocupaciones de mi Consejo de Estado, bajo los reglamentos que espediré al momento.

Mis Secretarios del Despacho serán Consejeros natos, mientras desempeñan sus altas funciones cerca de mi Persona, en el mismo modo y forma que lo estableció mi augusto Padre y Señor el Rey D. Carlos IV, que esté en gloria; pero como todos los negocios graves se han de consultar con mi Consejo de Estado, cada uno de mis Secretarios, ademas de concurrir al Consejo, como han de hacerlo todos cuando lo exija la discusion de las materias mas interesantes, tendrá por semana un dia señalado para consultar los negocios de su atribucion respectiva, segun se espresará en el reglamento.

El Consejo de Estado se reunirá todos los dias no feriados en mi palacio, durando sus sesiones tres horas por lo menos, y reservandome Yo la Presidencia del Consejo, como lo hizo mi augusto Padre, y asistiendo cuando Yo lo hiciere, y ademas cuando lo tuvieren á bien, mis muy queridos Hermanos los Infantes D. Carlos y D. Francisco de Paula, con las preeminencias de mi Real decreto de 3 de Diciembre de 1823; he venido en nombrar para desempeñar las altas funciones de mis Consejeros al M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo; R. Obispo de Leon; R. P. Fr. Cirilo Alameda; Duque del Infantado; Duque de San Carlos; D. Luis Maria Salazar; D. Francisco Tadeo Calomarde, como Secretario del Despacho de Gracia y Justicia; D. Luis Lopez Ballesteros, como Secretario del Despacho de Hacienda; Marques de Zambrano, como Secretario del Despacho de la Guerra; D. Francisco Javier Castaños; Marques de Villaverde; Marques de la Reunion; Conde de Venadito; D. José Garcia de la Torre; D. Francisco Ibañez de Leiva; D. Juan Bautista Erro; D. José Aznarez; D. Joaquin Peralta; D. Pio Elizalde. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda; y lo hareis imprimir y publicar.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 28 de Diciembre de 1825.—Al Duque del Infantado.

Real orden comunicada al Inspector general de Milicias sobre el apronto por los pueblos del contingente de reemplazos y modo de sacar los sustitutos &c.

He dado cuenta al Rey N. S. de la esposicion que V. E. pasó al Ministerio de mi cargo en 10 de Setiembre último manifestando que varias ciudades y pueblos grandes de las Pro-

vincias contribuyentes al servicio personal de Milicias no habian aun aprontado el contingente de los reemplazos que le están señalados y pedidos por los Gefes desde antes del mes de Mayo de 1824 en que se publicó la quinta del ejército, dando por escusa que siendo este servicio preferente á aquel, y hallandose pendientes algunos recursos en las Juntas de agravios y en la superioridad, no puede tener efecto el sorteo de Milicias mientras no terminen dichas incidencias, por estar asi prevenido en la Ordenanza de Reemplazos de 1800, y su adicional de 21 de Enero de 1819. S. M., en vista de todo y de las medidas que V. E. propone para que en adelante desaparezcan los perniciosos abusos que pueda haber en esta parte, ha tenido á bien oír sobre el particular al Supremo Consejo de la Guerra; y conformandose con su parecer, se ha servido resolver por ahora, en razon de las circunstancias presentes, que todos los pueblos sugetos al servicio de Milicias apronten desde luego el contingente de los reemplazos que les fueron pedidos por los Gefes, con sujecion á la Real aclaracion de Milicias de 30 de Mayo de 1767, sin que la circunstancia de tener recursos pendientes en las Juntas de Agravios ó en la superioridad, emanados de quintas del ejército, pueda diferir el sorteo para Milicias; no obstante lo prevenido en el párrafo 27, art. 35 de la Ordenanza de Reemplazos de 27 de Octubre de 1800, y párrafo 21 de su adicional de 1819. Que los pueblos que en la actualidad se hallen en el caso precedente hagan el sorteo de los soldados principales para milicias con arreglo á los artículos 41, 42, 43 y demas del título 3.º de la Real declaracion; pero para la saca de sustitutos se verifique otro sorteo por números, con estricta sujecion al artículo que sustituye al 36 de la Ordenanza de Reemplazos de 1800, y párrafo 1.º, 2.º y 3.º del mismo artículo en la adicional de 21 de Enero de 1819; advirtiendole que todos los mozos que hayan salido en blanco del primer cántaro de los principales han de quedar sugetos á las resultas, ya sea de las protestas que hayan intentado y se les admita á los sorteados para Milicias, ó ya del fallo de la superioridad con respecto á las quintas del ejército; de forma que el individuo á quien toque el número 1.º en el sorteo de sustitutos ha de reemplazar al primero de los principales que tenga justa exencion, ó que la superioridad decida que deba ir al ejército á llenar el número que le haya cabido cuando se celebró la quinta: el que saque el num. 2.º sustituirá al 2.º principal que se liberte, ó al num. 1.º en la linea de los sustitutos, y por este orden sucederán los demas números, reemplazando al que le preceda y se exima por cualquiera de aquellas dos causas, dando en todo caso la

preferencia al servicio del ejército, llamando al que le corresponda, sin que el sorteo de Milicias pueda interrumpir la progresiva numeracion del ejército, pues para llenar su cupo le quedan luego los números que sigan por el orden que haya tocado en su particular sorteo. Y finalmente, es la voluntad del Rey N. S., que desde ahora y en adelante se ejecuten los sorteos de los soldados de Milicias por el mismo orden numérico que se practica para el Ejército, con cuyo método se facilita más pronto el reemplazo, y se evitan los perjuicios y dilaciones que ocasiona la frecuente emulacion y repeticion de sorteos; entendiéndose que cada sorteo que ocurra para los Regimientos de Milicias ha de ser distinto acto, y por consiguiente distinta numeracion.

De Real orden &c. Madrid 26 de Diciembre de 1825.—
Zambrano.

D. Francisco Martínez, capitán de infantería, fiscal del tribunal especial militar de esta plaza &c.

Habiéndose ausentado de esta ciudad José Sanchez Movellan, natural del pueblo de Treseño, valle de Valdaliga, montañas de Santander, á quien estoy procesando por las heridas dadas á Lucas Puchol, panadero de las tropas francesas el día 4 del mes de Junio del año de 1824, de las cuales le resultó su fallecimiento. En uso de la jurisdiccion que el Rey N. S. tiene concedidas en estos casos á los oficiales de su ejército: por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edito á dicho José Sanchez Movellan, señalándole la Real carcel de esta plaza donde deberá presentarse personalmente á el alcaide de ella dentro del término de diez días que se cuentan desde el de esta fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en reveldia por el tribunal arriba espresado, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Figese y pongase en los papeles publicos este edicto para que llegue á noticia de todos. Cadiz 3 de Enero de 1826.—Francisco Martínez—
Por su mandado: Francisco Vives, secretario.

En virtud de providencia del Exmo. Sr. Gobernador militar y político de esta plaza dictada ante mí y á instancia del Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Países Bajos en la Provincia de Andalucía, se saca á subasta para su venta en el mejor postor el velamen, arboladura, jarcia de cañamo y demás utensilios salvados del queche de la citada nación nombrado María, cap. B. E. Flotwedel, que naufragó en la costa de Santi Petri en la noche del 5 al 6 del mes proximo pasado; habiéndose señalado

para el remate la hora de las 12 del día 9 del corriente mes que deberá celebrarse en la casa del Sr. Asesor interino de Guerra el Dr. D. Antonio Martinez de Posada, calle del Vestuario, num. 90. Lo que se avisa al público para que quien quisiere hacer postura acuda á la escribania mayor de Guerra de mi cargo, calle Ancha, núm. 137, donde podrá instruirse del inventario y tomar las demas noticias oportunas al efecto. Cadiz 4 de Enero de 1826. = José Rodriguez Pelaez.

En virtud de providencia del Exmo. Sr. Gobernador militar y político de esta plaza, se manda diferir para el Sabado 7 del corriente mes á las doce de la mañana en el sitio de Puntales y almacén de D. Salvador Montal, el remate del bergantin americano Washington, que se halla varado en la costa de esta bahia cerca del castillo de Fort-Luis, mediante no poder verificarse en el dia de mañana 5 como estaba anunciado, por varias circunstancias que lo impiden. Cadiz 4 de Enero de 1826. = José Rodriguez Pelaez.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera del Consejo de S. M. su alcalde del Crimen, honorario de la Real Audiencia de Sevilla, y Juez de lo Civil en esta plaza; se ha mandado sacar nuevamente á pública subasta por la escribania de D. Bernardo de la Calle y por término de 60 dias, que empiezan á correr desde la fecha, la casa núm. 189 callejon del Tinte de esta ciudad, últimamente apreciada por los alarifes de albañilería y carpintería en la cantidad de 420.813 rs. vn. cuya finca pertenece á la testamentaria concursada de D. Esteban Balleras, á reserva de señalarse dia y hora para el remate. Cádiz 19 de Noviembre de 1825.

En virtud de providencia, dictada ante mí, por el Sr. Juez de lo civil de esta plaza, se ha mandado sacar á subasta por término de treinta dias, contados desde esta fecha, una casa situada en ella calle de Jesus María y José núm. 139. de dos cuerpos y fábrica mediana, que ha sido apreciada últimamente por los alarifes del público en 111.136 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribania de mi cargo calle de la Verónica núm. 159. Cádiz 5 de Enero de 1826. = Bartolomé Rivera.

AVISOS.

Teniendo noticia que uno de los Sres. pasajeros que han debido venir á esta ciudad, en la fragata Tea Plant; recibió en la Habana ciertas cartas ó encargos, para entregar á D. José Santacana y Aloy de Gibraltar, é ignorándose el nombre y habitacion del indicado pasajero se le suplica lo avise el en almacén de la plazuela de las Nieves núm. 121, junto al café de las Cadenas, cuyo dueño tiene orden de entenderse con el portador sobre el particular.

Se vende á dinero efectivo ó en cambio de géneros las dos casas contiguas situadas en el Puerto de Santa Maria, calle de Santa Maria, num. 2 y 3, junto á la casa horno: para tratar de ellas se acudirá á la calle del Vestuario, num. 96, en Cadiz.

A voluntad de su dueño se vende una casa en la calle de la Merced núm. 9, libre de todo gravamen con toda equidad; en la misma casa durán razon.

Antonia Sevillano, natural de Moron, de edad de 26 años y leche de dos meses busca casa para criar. Se acudirá á la calle de los Dobtones núm. 36.

Anionia Rodriguez, natural de Ronda, busca casa para labar mensual ó diariamente; vive en la calle de S. Bernardo núm. 45.

NACIMIETO TEATRAL. = En la calle de la Compañia se manifestará un primoroso NACIMIENTO con todas sus decoraciones nuevas, pintadas con el mejor gusto, y se verá la adoración de los SANTOS REYES. = Se darán dos funciones una á las 4 y otra á las 7.

PLAZA DETRAS DEL JUEGO DEL BALON. = El Sr. José De Stefani, profesor privilegiado de S. M. el Rey de Prusia en la escuela gimnastica, dará hoy la funcion siguiente. = Principiará con la maroma tirante. = Seguirán los saltos mortales de batuda. = El director se distinguirá con las fuerzas herculeas piramidales. = Despues una graciosa pantomima = Concluyendo la funcion con una doble subida y bajada desde el tablado á la azotea sobre dos cuerdas tirantes, por el director y su esposa, los cuales llevarán al morenito Miguel del Pozo = A las 3½.

TEATRO DEL BALON. = Se dará una funcion compuesta de maroma tirante, baile ingles, fuegos egipcios y una graciosa pantomima, la que será adornada con vistosos bailes. = A las 4.

TEATRO. = El burlador de Sevilla, ó convidado de piedra (comedia en 3 actos, adornada de todo cuanto pide su argumento). = El fandango. = Lo que puede el hambre ó el chasco de la merienda (sainete). = A las 4.

Cuarto abono: funcion 11. = El triunfo de la virtud ó la Cenicienta (opera bufa en dos actos, intermediada del fandango). = A las 7.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica